

cercles

convocatoria proyectos de mediación cultural



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
VELLA

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

INSTITUT
JÓVE

bases

1 objecto

Cercles es una iniciativa conjunta del Institut Valencià de la Joventut, Generalitat Jove, (IVA.J.GVA Jove) y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (CMCV) dirigida a chicas y chicos de entre 14 y 18 años, con el objetivo de ofrecer un lugar de reunión, reflexión y aprendizaje colectivo entorno a la creación artística actual.

El programa se centra en la creación de tres equipos de unos 15 participantes cada equipo, uno por provincia, que se reunirán periódicamente en el Museo de Arte Contemporáneo de Alicante MACA, el Centre del Carme Cultura Contemporània de València y el Espai d'Art Contemporani de Castelló.

Esta convocatoria tiene como objetivo seleccionar tres proyectos, uno por provincia, para desarrollar las funciones de activación y mediación con los participantes del programa #Cercles, entre los meses de febrero y julio de 2018.

Las sesiones de trabajo podrán variar en función de la deriva del grupo y las actividades propuestas, estableciendo un mínimo de 60 sesiones. Cuyo horario se convendrá en cada caso según la programación del centro, la agenda de los mediadores y mediadoras y del grupo mismo.

Los objetivos de la convocatoria son:

- Impulsar el interés por la creación contemporánea actual entre la población juvenil.
- Dar voz y lugar a un colectivo que está en pleno proceso de evolución y transformación, empoderándoles como creadores de la cultura del presente para el futuro.
- Potenciar encuentros entre jóvenes y creadores donde aprender de manera conjunta y participativa.
- Fomentar la educación artística como herramienta de análisis y reflexión en el marco de la cultura visual.
- Potenciar el ocio educativo y el aprendizaje a lo largo de la vida como un derecho.
- Apoyar el desarrollo profesional de educadoras y educadores culturales.

2 dotación económica

Se establece una dotación económica total de 12.000€, dividida en tres importes de 4.000 € para cada uno de los proyectos, que se distribuyen de la siguiente forma:

- 3.000 euros, impuestos incluidos, en concepto de honorarios para cada uno de los proyectos seleccionados.
- 1.000 euros, impuestos incluidos, destinados a gastos de material para cada uno de los proyectos seleccionados

Partida presupuestaria 45340.17042.22660

3 personas beneficiarias

Pueden optar a la convocatoria educadoras o educadores y mediadoras o mediadores culturales, a título individual o bien agrupados en colectivos, con arraigo en la Comunitat Valenciana.

4 plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 30 de noviembre de 2017. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las personas solicitantes que hayan entregado la documentación requerida en plazo tendrán 10 días naturales, tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, para subsanar la documentación, si le fuese requerido desde el CMCV; si no lo hicieran, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución (art.68 Ley 39/2015).

5 presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Planteamiento metodológico (800 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto, que contenga:
 - Provincia en la que se realizaría el proyecto
 - Objetivos
 - Calendario de ejecución
 - Actividades a realizar
 - Plan de uso de los espacios
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados o proyectados.
- Fotocopia DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.



6 proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas se constituirá un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la Presidenta de la Comisión Científico Artística del CMCV o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del IVAJ.GVA Jove.

Dicho jurado está formado por:

- **Santiago Gómez Carreras**, Secretario de la Associació Valenciana de Professorat de Dibuix.
- **José María Esteve Faubel**, Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Alicante.
- **Jesús Damián Martí Nadal**, Secretario General del IVAJ.GVA JOVE o persona en quien delegue.
- **Inmaculada Sanjuan Pérez**, Pedagoga, técnico del IVAJ especializada en temas de juventud y animación en el tiempo libre del IVAJ (Institut Valencià de la Joventut).
- **José Luis Pérez Pont**, gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4
- Carácter innovador y calidad artístico-educativa de la propuesta : hasta un máximo de 3
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 2
- Optimización de los recursos económicos y materiales : hasta un máximo de 1

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 resolución

El jurado elegirá tres proyectos, uno por provincia, que serán los seleccionados y tres más que quedarán como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del CMCV (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todos los participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El CMCV se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

cercles

convocatoria proyectos de
mediación cultural

8 compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el CMCV en el plazo máximo de 1 mes a contar desde que se publique el anuncio de la resolución de la convocatoria.

Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al CMCV los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9 pago de honorarios

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo de la siguiente manera:

Con respecto a los 3.000 euros en concepto de honorarios, se transferirá previa presentación de la factura reglamentaria en dos plazos:

- 50% una vez realizada la primera sesión.
- 50% al finalizar el periodo de sesiones.

Con respecto a los 1.000 euros destinados a materiales serán justificados documentalmente y pagados en función de las necesidades que requiera el proyecto previa presentación de las facturas reglamentarias.

10 plazo de ejecución

Los proyectos aprobados serán programados, de acuerdo con la persona o colectivo seleccionado y el museo al que vaya dirigido, entre los meses de febrero y julio de 2018.

11 obligaciones de las personas beneficiarias

La persona o colectivo seleccionado comunicará por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de seleccionado.

Asimismo, se compromete a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el CMCV. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CMCV.

12 obligaciones del IVAJ.GVA Jove y del CMCV

El IVAJ.GVA Jove y el CMCV se comprometen a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El IVAJ.GVA Jove y el CMCV serán los encargados de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El IVAJ.GVA Jove y el CMCV llevarán a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en sus páginas web como a través de otros medios de comunicación pública.

El pago de las dietas, gastos de transporte y alojamiento para las personas beneficiarias que vivan fuera de la ciudad donde se realiza el proyecto de mediación estará incluido en el presupuesto asignado al proyecto.



13 prerrogativas del IVAJ.GVA Jove y del CMCV

El IVAJ.GVA Jove y el CMCV podrán solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de desarrollo.

De común acuerdo con las personas o colectivos beneficiarios, el IVAJ.GVA Jove y el CMCV quedan en libertad para negociar la coproducción e itinerancia de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

14 derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al IVAJ.GVA Jove y al CMCV los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, vídeos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al IVAJ.GVA Jove y al CMCV de cualquier reclamación al respecto.

El IVAJ.GVA Jove y el CMCV se comprometen a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor/a sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.



formulario de solicitud convocatoria cercles

Le cultura



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
VOLTA

CONSEJO
DE POLÍTICA
DE CULTURA
Y TURISMO

INICIATIVA
JOVE 2010

(*) Nombre y apellidos

Dirección Código Postal

Población Provincia

Teléfono Correo electrónico

documentación presentada

Planteamiento metodológico (800 palabras, máximo)

Memoria técnica del proyecto, que contenga:

Provincia en la que se realizaría el proyecto

Objetivos

Calendario de ejecución

Actividades a realizar

Plan de uso de los espacios

Relación de necesidades técnicas

Presupuesto desglosado

Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados o proyectados.

Fotocopia DNI

Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.

(*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)